

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MILLER LORENZO SALAZAR MONTAÑO
RADICACION: 2020-00152-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 05 JUL 2022

RADICADO: 2020-00152-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MILLER LORENZO SALAZAR MONTAÑO
ASUNTO: REPROGRAMA AUDIENCIA ART. 392 CGP.

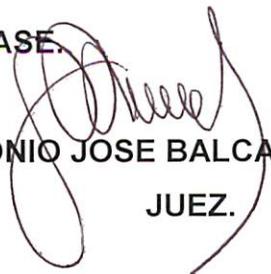
AUTO No. 692

Teniendo en cuenta que el curador ad litem de los emplazados al interior del asunto de la referencia, con anterioridad a la realización, solicitó "... comedidamente y con todo respecto le solicito se re programe la diligencia prevista para el 22 de junio de 2022, teniendo en cuenta que para esa misma fecha y hora estaré asistiendo a la diligencia de Inspección Judicial señalada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander de Quilichao – Cauca (...), adjuntando a su dicho la documental pertinente que impide que la misma se realice el 22 de junio de 2022 y por existir una justa causa, se procede por parte del despacho a reprogramar la audiencia decretada en este asunto.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

REPROGRAMAR para el día martes 09 de agosto de 2021, a las 10:00 AM., para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 y concordantes del CGP., con la advertencia que en esta audiencia previa el agotamiento de las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, se practicarán las pruebas decretadas en esa providencia y se proferirá sentencia respectiva. Comunicar esta decisión a las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.

JUEZ.